

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref EJECUTIVO RAD.6418
DEMANDANTE: YAMAMOTOS S.A.S
DEMANDADO : CLAUDIA JUDITH MOLINA

En atención a la petición vista a folio 32 del presente cuaderno y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciense.

3° En firme este auto, archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO